



## Ajuntament d' Alcàsser

D<sup>a</sup> Noelia Vicente Ballesteros, Secretaria del Ayuntamiento de Alcàsser,

**CERTIFICO:** Que en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **10.-Modificación bases ejecución Presupuesto prorrogado.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de 17-7-2017, del tenor literal siguiente:

“Ante la no aprobación del presupuesto para el año 2017 y estando pendiente las subvenciones nominativas previstas en él, así como las ayudas sociales acordadas en mesa de negociación, por lo que propone su aprobación mediante el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.-Modificar las siguientes bases de ejecución del presupuesto prorrogado 2017.

#### BASE 29 bis. Subvenciones nominativas.

Las subvenciones nominativas del presupuesto 2017 son:

- 1) Subvenciones entidades sociales para la realización de actividades sociales y asistenciales:

Aplicación presupuestaria: 4-2312-48001

Asamblea local Cruz Roja: 1.360 €

Cáritas Parroquial Alcàsser: 1.360 €

Junta local lucha contra el Cáncer: 800 €

Total: 3.520 €

- 2) Subvenciones promoción bienestar social:

Aplicación presupuestaria: 4-3370-48903

Asociación Jubilados y Pensionistas 750 €

Asociación deportiva Petanca: 200 €

Total 950 €

- 3) Subvenciones promoción económica:

Aplicación presupuestaria: 4-4330-48900

Asociación de empresarios y comerciantes de Alcàsser : 2.180 €



## Ajuntament d' Alcàsser

Asociación empresarios L'Alter:	700 €
Total	2.880 €
4) Subvenciones promoción cultural:	
Aplicación presupuestaria: 2-3340-48900	
PV Els Dimoniets	540 €
Agrupació d'estudis locals " El Castell"	546 €
Escola de Música Santa Cecilia	1.692 €
Coral Polifónica d' Alcásser	1.224 €
Escola Coral	280 €
Sociedad Musical Santa Cecilia de Alcásser	13.952 €
Colla Guirigall	1.152 €
Total	19.386 €
5) Subvenciones educativas:	
A) Actividades culturales y educativas AMPAS curso 2017-2018.	
Aplicación presupuestaria: 2-3260-48900	
CEIP 9 D' Octubre	1.124'88 €
CEIP Jaume I	937'40 €
Col.legi Stm. Crist de la Fé	937'40 €
IES Alcásser	847'90 €
Asociació alumnes Escola d' Adults	360'00 €
AMPA Escola de Música	540'00 €
TOTAL	4.747'58 €
B) Viaje fin de curso:	
Aplicación presupuestaria: 2-3260-48900	
CEIP 9 D' Octubre (6ª Primaria)	45*22 = 990 €
CEIP Jaume I (6ª Primaria)	31*22 = 682 €



## Ajuntament d' Alcàsser

---

Col.legi Stm. Crist de la Fé (6 º primaria) 31\*22= 682 €

IES Alcàsser (4º ESO) 31\*22 = 682 €

Col.legi Stm. Crist de la Fé (4º ESO) 16\*22 = 352 €

Total 3.388 €

### 6) Subvenciones deportivas:

Aplicación presupuestaria: 3-3410-48900

Club de Atletisme.	Mitja Maratón	3.300 €
--------------------	---------------	---------

Alcasser CF	desplazamientos	1.900 €
-------------	-----------------	---------

### 7) Subvenciones juventud:

Asistencia campamento de verano 2017

Aplicación presupuestaria: 5-3370-48900

Juniors M.D. de Alcàsser: 22 € \*56) = 1.232 €

### 8) Ayudas sociales:

Aplicación presupuestaria 2312-48001.

Ayuda Alimentos:

Cáritas: 6.000 + 3.000 previa justificación del primer plazo.

Cruz Roja: 6.000 + 3000 previa justificación del primer plazo.

Resto ayudas sociales según Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 19 de junio de 1984 y 14 de octubre de 1999.

### 9) Participación ciudadana. Promoción participación ciudadana en actos municipales.

Aplicación presupuestaria 9240-48900

Asociació veïns Alcasser: 540 €

### 10) Promoción asociaciones de mujeres.

Aplicación presupuestaria 2-2314-49800

Amas de Casa TYRIUS: 1.600 €



## Ajuntament d' Alcàsser

---

11) Promoción Medio Ambiente. Mantenimiento Colonias permanentes de gatos.

Aplicación presupuestaria. 1-1720-48900

Animalistas de Alcàsser: 1.500

12) Subvenciones actos festivos:

Aplicación presupuestaria:3-3380-48200

Cofradia Virgen del Carmen (Parròquia Sant Martí Bisbe). 735 €

Cofradía Cor de Jesus (Parròquia Sant Martí Bisbe). 735 €

Falla el Trinquet. 900 €

Falla el Mercat 3.500 €

ACDF ALJAMA AL-QASAR 735 €

Falla el Raval. 2.480 €

A.C. La Divissa 300 €

Els guardians de la Torre. 1000 €

Total: 10.385 €

13) Subvenciones actividades deportivas:

Aplicación presupuestaria: 3-3410-48900

Alcàsser C.F. 2.186 €

Club Handbol 5.549 €

Club Basquet 3.329 €

Olimpiakos C.F. 1.052 €

Club Frontenis. 406'00 €

Alcàsser C.F.Veterans.1.019 €

Colla Muntanyisme 671'00 €

Trivoltors. 489'00

Total: 14.701 €



## Ajuntament d' Alcàsser

### CAPITULO XIII PRESTACIONES SOCIALES AYUNTAMIENTO DE ALCASSER

#### INDICE

1. BAREMO DE PRESTACIONES
2. PRESTACIONES ODONTO-ESTOMATOLÓGICAS
  - 2.1 Exploraciones
  - 2.2 Odontología conservadora
  - 2.3 Ortodoncia
  - 2.4 Profilaxis
  - 2.5 Periodoncia
  - 2.6 Prótesis
  - 2.7 Esqueléticos –Puentes
3. PRESTACIONES OFTALMOLÓGICAS
4. PROTESIS AUDITIVAS Y DE FONACIÓN
5. OTRAS PRÓTESIS Y AUDAS TÉCNICAS
6. AYUDAS ESCOLARES
7. AYUDAS DEPORTIVAS
8. OTRAS AYUDAS
9. SUBVENCIONES POR NATALIDAD Y ADOPCIÓN
10. SUBVENCIONES POR HIJOS O FAMILIARES EN PRIMER GRADO  
DISMINUIDOS FISICOS O PSÍQUICOS
11. PLAN DE PENSIONES
12. SEGUROS
13. ANEXO
14. REGLAMENTO FONDO AYUDAS ECONOMICO – SOCIALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCASSER
15. FINANCIACION DEL FONDO
16. GESTION DE FONDO
17. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO
18. BENFICIARIOS
1. BAREMO DE PRESTACIONES

Las siguientes cantidades se abonarán siempre que no estén cubiertas por la Seguridad Social o seguro de accidentes.

Que las mismas se abonaran en la siguiente cuantía según escala:

- 60 % del importe al personal laboral del grupo E o equivalente y agrupaciones profesionales, dependiendo y ajustándolo a las retribuciones de cada uno de ellos.
- 50 % del importe al grupo C2 y Jefe de Brigada
- 45 % del importe a grupo C1
- 35 % del importe al grupo A2
- 30 % del importe al grupo A1

#### 2. PRESTACIONES ODONTO-ESTOMATOLÓGICAS

##### 2.1 Exploraciones:

- Radiografía intrabucal
- Ortopantomografía
- Telerradiografía
- Serie completo intraoral

##### 2.2 Odontología conservadora



## Ajuntament d' Alcàsser

---

- Obturación simple
- Obturación compuesta
- Reconstrucción
- Endodoncia.

**2.3 Ortodoncia:** (hasta un máximo de 500 euros)

**2.4 Profilaxis:**

- Limpieza de boca
- Fluorización

**2.5 Periodoncia:**

- Raspado y alisado.

**2.6 Prótesis:**

- Coronas
- Boca superior o inferior: hasta un máximo de 500 euros
- Boca superior e inferior: Hasta un máximo de 1000 euros.

**2.7 Esqueléticos –Puentes:**

- Base
- Pieza

**3. PRESTACIONES OFTALMOLÓGICAS**

- Montura y cristales
- Lentillas
- Otro tipo de graduación.

El periodo mínimo de presentación de solicitudes por montura de gafas y lentillas a efectos de la percepción de la ayuda será de dos años.

No se concederá prestación recogida en este punto durante los 4 años siguientes a la concesión de la misma.

**4. PROTESIS AUDITIVAS Y DE FONACIÓN**

Comprende todas las que se recomienden en certificado médico

- Audífono
- Fonación (a valorar por la comisión)

El periodo máximo de presentación de solicitudes por este concepto será de dos años a contar desde la prescripción médica salvo que una nueva prescripción médica justifique la necesidad del cambio.

No se concederá prestación recogida en este punto durante los 4 años siguientes a la concesión de la misma.

**5. OTRAS PRÓTESIS Y AUDAS TÉCNICAS**

Siempre que no estén cubiertas por la Seguridad Social o la compañía de seguros de accidente.

- Calzado ortopédico y plantillas
- Sillas de ruedas. Se pagaran siempre que el proceso sea irreversible, en caso de que no exista la posibilidad de recuperación se pagará el alquiler con un máximo de 300 euros.
- Otras ayudas técnicas a valorar por la comisión.

Para calzados ortopédicos, se estima la duración máxima de un año a partir de la fecha de prescripción para menores de 14 años y dos años para mayores de esta edad. Se exigirá prescripción médica aconsejando el tratamiento.

Las prótesis, sean las que sean, que requieran y tengan que utilizar los trabajadores/as para realizar su trabajo habitual, después de un accidente laboral, serán proporcionadas íntegramente por el Ayuntamiento, sin límite de cuantía, no teniéndose en cuenta lo establecido en este apartado en cuanto a la estimación de su duración.

**6. AYUDAS ESCOLARES**



## Ajuntament d' Alcàsser

---

Las cantidades establecidas en este apartado se pagarán por curso escolar.

-Guarderías y Escuelas Infantiles	30 euros
-Educación Infantil 3,4 y 5 años	30 euros
-Primaria 1º a 6º	35 euros
-Secundaria 1º a 4º	35 euros
-Bachillerato	40 euros
-Ciclos Formativos Grado medio y superior	50 euros
-Estudios Universitarios	50 euros (máximo 4 años )

Estas ayudas se concederán dentro del primer trimestre desde la iniciación del curso. A tal fin, en el mes de septiembre, el Ayuntamiento abriría un plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados, quienes deberán acompañar original o fotocopia cotejada de la matrícula de estudio que ha de corresponder al curso académico recién iniciado.

A los efectos de la percepción de estas ayudas se asimilan a los hijos los miembros de la familia que se encuentren en situación legal de guarda y custodia o tutela.

Cuando los hijos/as no se encuentren bajo la custodia de un trabajador/a beneficiario de estas ayudas, por darse una situación de divorcio, separación legal o de hecho será necesario presentar junto con la solicitud y el resto de documentación una declaración de que la ayuda se destinará al abono del gasto producido, y que no se produce una duplicidad de la misma.

### **7. AYUDAS DEPORTIVAS**

Todos los integrados en este acuerdo, haciendo referencia en este apartado a los trabajadores, y no siendo extensible a sus familiares, tendrán derecho al disfrute de las instalaciones deportivas municipales así como actividades de esta índole que imparta el ayuntamiento.

### **8. OTRAS AYUDAS**

Ante la imposibilidad de regular todo tipo de solicitudes mediante este reglamento la comisión F.A.S. se reserva la posibilidad de valorar cualquier solicitud que se presente y que plantee una situación de extrema gravedad y necesidad.

### **9. SUBVENCIONES POR NATALIDAD Y ADOPCIÓN**

El ayuntamiento fija en 180 euros la subvención por natalidad o adopción. En el caso de que ambos padres sean trabajadores del ayuntamiento podrán solicitar la subvención cada uno de ellos.

### **10. SUBVENCIONES POR HIJOS O FAMILIARES EN PRIMER GRADO DISMINUIDOS FÍSICOS O PSÍQUICOS**

La corporación fija y asume la cuantía anual de la prestación para los funcionario/as y personas que tengan a su cargo y bajo la custodia o tutea legal hijos o familiares en primer grado, minusválidos o disminuidos físicos o psíquicos. En el supuesto de que ambos cónyuges sean empleados/as del mismo organismo solo percibirá las subvenciones uno de ellos.

La cuantía asignada será la determine el F.A.S en atención al grado de invalidez y otras circunstancias concurrentes, a valorar en cada caso concreto e individualizado.

### **11. PLAN DE PENSIONES**

La Mesa Paritaria estudiará la viabilidad de los proyectos referentes, al Plan de Pensiones de Empleo. Este plan se nutrirá anualmente con la cantidad sobrante del presupuesto destinado a la partida de prestaciones sociales, por partes iguales a cada trabajador público.

### **12. SEGUROS**

La Corporación contratará diferentes tipos de seguros, con las coberturas mínimas que se tienen en el momento de la aprobación de este acuerdo, con las revisiones anuales



## Ajuntament d' Alcàsser

---

atendiendo al I.P.C.

### **13. ANEXO**

A efectos de gestionar el Fondo de Asistencia Social del Ayuntamiento de Alcàsser, se constituirá una Comisión integrada por:

- Un representante de la Corporación
- Un representante del Comité de Empresa
- Un miembro de la Junta de Personal

Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por acuerdo del órgano que los nombró.

La comisión intentará dar la mayor celeridad a las solicitudes resolviéndolas en el menor tiempo posible. Sobre aquellas solicitudes de ayuda que no estén catalogadas en este reglamento, la comisión podrá determinar la concesión o no de tal solicitud.

En lo no previsto en el presente reglamento serán de aplicación los acuerdos posteriores que se obtengan entre la Corporación y los Sindicatos.

Anualmente, al inicio de ejercicio la Comisión de Valoración del F.A.S. revisará el baremo de ayudas y subvenciones.

La entrada en vigor de este reglamento será el día 1 de enero de 2017 y su duración será anual, considerándose tácitamente prorrogado por años naturales si no hay modificación alguna. Los miembros de la comisión podrán aportar propuestas de modificación del presente reglamento que serán aprobadas por la Corporación, el Comité de Empresa y la Junta de Personal.

El presente reglamento pasará a formar parte del texto articulado de las normas entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio.

En prueba de conformidad se firma por los representantes legales de los trabajadores y la Alcaldesa.

### **14. REGLAMENTO FONDO AYUDAS ECONOMICO – SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCASSER**

La Corporación crea el fondo de asistencia social a fin de cubrir las ayudas de carácter sanitarias, ayudas a minusválidos, por nupcialidad y natalidad, salud física y ayudas escolares. Así como otras no contempladas en este texto pero que por sus características, podrían requerir su valoración, como se describe en el apartado adjunto de "otras ayudas".

### **15. FINANCIÓN DEL FONDO**

En los presupuestos anuales de la Corporación, se negociara la partida salarial para subvenciones sociales. En caso de no negociarse la misma, en entenderá prorrogada.

### **16. GESTIÓN DE FONDO**

La gestión económica de dicho fondo será realizada por el Ayuntamiento conjuntamente con la comisión creada al efecto.

Todas las solicitudes se realizaran presentado factura originales de las prestaciones, junto con instancias con Registro General de Entrada del Ayuntamiento y dirigido a la Comisión del F.A.S.

### **17. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO**

La función de este Ayuntamiento de Seguimiento será velar por la aplicación de lo establecido en el presente Acuerdo y su interpretación, cuando surjan dudas en su concreta aplicación.

### **18. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios del F.A.S. todo personal del Ayuntamiento de Alcasser, funcionarios, laborales fijos, interinos y contratados eventuales con contratos superiores a dos años.

La disponibilidad del F.A.S. será equitativa e igual para todo el personal del Ayuntamiento descrito arriba, estableciéndose como fórmula en tanto por ciento según



## Ajuntament d' Alcàsser

---

escala.

Las ayudas afectaran por igual a los hijos a cargo del trabajador menores de 18 años, o persona bajo la tutela o custodia legal menor de 18 años. También afectaran a los cónyuges o pareja legal, siempre que los mismos se encuentren a cargo del trabajador municipal, entendiéndose como que están al cargo del mismo aquellas personas que reciban unos emolumentos inferiores a 2000 euros anuales. Para ello deberá presentarse última declaración de la renta del cónyuge o pareja.

El máximo disponible en prestaciones sociales por persona y año será de 800 €.

SEGUNDO.-Exponer al público en la Secretaría Municipal la modificación de las Bases de ejecución por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación del oportuno anuncio en el B.O.P. durante los cuales, podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de este Ayuntamiento, que pudieran presentarse por los sujetos legítimos y especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art.170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del anuncio de referencia, se fijarán un ejemplar en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERO.-Si al término del citado período de exposición al público, no se hubieren presentado reclamaciones contra la modificación de las Bases de Ejecución, se considerarán definitivamente aprobados a todos los efectos, automáticamente, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo plenario.

En cuyo caso, bastará que por la Alcaldía-Presidencia se dicte resolución declarando dichas aprobaciones definitivas automáticamente y publicándolo en el B.O.P. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.”

CUARTO.-Facultar ampliamente a la Sra.Alcaldesa-Presidenta, para llevar a cabo lo acordado, disponiendo cuanto fuese preciso al efecto.”

Toma la palabra el concejal de Gent d' Alcàsser, Luís Aviñó, indicando que la semana pasada había algún vecino del pueblo representante de una entidad deportiva que había preguntado por la subvención a este tipo de entidades y le había comentado que creía que no obtendrían subvención al no estar el presupuesto aprobado; nuestro grupo votó en contra del presupuesto en el Pleno del mes de marzo de este año, presupuesto que ascendía a unos 6.032.000 euros; pregunta al Interventor si esta modificación de las bases de ejecución del presupuesto suponen unos 130.000-140.000 euros del total del presupuesto.

El Interventor contesta que ronda las subvenciones unos 80.000 euros y las ayudas sociales unos 8.000-9.000 euros.

Toma la palabra el concejal de Gent d' Alcàsser, Luís Aviñó, indicando que si supone esta modificación unos 100.000 euros sobre la totalidad del presupuesto su grupo está de acuerdo; en el Pleno de marzo de este año donde discutimos la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 asistió de público muchos de los trabajadores del ayuntamiento y me costó hacerle entender que mi grupo no estaba en contra de las ayudas a los trabajadores municipales sino en contra de otros aspectos del presupuesto.

Toma la palabra la concejal de Ciudadanos, Rocío Peris, indicando que su grupo se legra de que con esta modificación las entidades puedan cobrar las subvenciones y respecto a las ayudas a los trabajadores, es lo que se negoció con ellos.

Toma la palabra la concejal del Partido Popular, Remedios Avia, indicando que su grupo está de acuerdo en aprobar esta modificación si bien resaltar que haciendo



## Ajuntament d' Alcàsser

---

nuestras algunas palabras del concejal de Gent d'Alcàsser, Luís Aviñó, no hacía falta aprobar el presupuesto de este ejercicio 2017 para que las entidades y los trabajadores pudiesen cobrar las subvenciones y ayudas. Se solicitó un Pleno extraordinario para aprobar estas ayudas y no se aprobó; en este Pleno queda claro que no es necesario aprobar el presupuesto de 2017 para llevar a término estas ayudas, sino que había diferentes fórmulas de hacerlo (aprobación del presupuestos, modificación de las bases de ejecución del presupuestos, mediante acuerdo independiente).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Eva Isabel Zamora, respondiendo que, su equipo de gobierno considera que aprobar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto donde quedan recogidas las ayudas dota de mayor transparencia a las mismas.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA.

UNICO.-Aprobar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia antedicha.

Para que conste, a los efectos procedentes, de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Eva I. Zamora Chanzá, se expide la presente en Alcàsser a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

Firmado electrónicamente.